



A. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ÁREA 8 NANOSISTEMAS Y TERAPIAS AVANZADAS

A.1.- Ayudas para el fortalecimiento de grupos área 8 Nanosistemas y Terapias Avanzadas

A.1.1. OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene por finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación del Área 8 Nanosistemas y Terapias Avanzadas, llevadas a cabo por investigadores/as del área 8 que demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

A.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. El/la investigador/a principal, debe ser miembro de un grupo del Área 8 de y tener vinculación con alguna de los centros que conforman IBIMA Plataforma BIONAND en el momento de la solicitud. Se entenderá por centros que conforman IBIMA Plataforma BIONAND a aquellos que son los firmantes del convenio de mismo.
2. Solo se podrá presentar una solicitud por cada grupo del área 8 de IBIMA Plataforma BIONAND.
3. Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

A.1.3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiará una única ayuda, que tendrá como periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo el importe máximo de 7.500€.

A.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h el 30 de abril de 2025, enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentada

A.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

- Calidad científica de la actividad de investigación a desarrollar y establecimiento de pruebas de concepto.
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores/as emergentes de grupos del área 8.

La figura de “investigador/a emergente” se justificará bien por el reconocimiento por parte del Instituto de Investigación o bien por el liderazgo en al menos 2 publicaciones/proyectos de investigación (en este criterio se excluirán los investigadores/as con trayectoria claramente consolidada).

- Serán prioritarios aquellos proyectos en los que los que participen investigadores de, al menos, dos áreas científicas de IBIMA Plataforma BIONAND.

A.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Como gastos financiables pueden incluirse publicaciones en Open Access, participación en congresos organizados por sociedades científicas (inscripción, viaje y/o dietas), adquisición de material científico (fungible), gastos de estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (viaje y/o dietas), pago por servicios o cualquier otro gasto de interés científico. No serán subvencionables: equipamiento científico-técnico, equipos informáticos, programas de ordenador o aplicaciones informáticas, mobiliario, personal, no obstante, en caso de necesidad urgente consultar con el gestor.

El importe será ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2025. El solicitante se compromete a entregar las facturas del gasto correspondiente con fechas anteriores al 15 de diciembre de 2025. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades (fecha fin entrega de memorias 30 de septiembre de 2026). Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.